



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 050 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 04 de mayo del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 008-2026-MDCC de fecha 28 de abril del 2026 trató la moción de modificación del Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDCC de fecha 04 de febrero del 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contempla que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDCC, de fecha 04 de febrero del 2026, se aceptó la donación de diez (10) hectáreas del bien inmueble ubicado en el Pago Cabrerías, inscrito en la partida 04009202 el Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, valorizados en la suma de S/ 28,940.00 efectuada por Rolando Honorato Belizario Quispe a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con la finalidad que estos sean destinados para la implementación del Cementerio Municipal de la Margen Derecha del distrito de Cerro Colorado.

Que, con escrito S/N, presentado a la municipalidad el 09 de abril del 2026 (Trámite Documentario 260409J107), el ciudadano Rolando Honorato Belizario Quispe, ratifica su voluntad de donación aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDCC; no obstante, pone en conocimiento que la ubicación del terreno ha sido modificada. En tal sentido, solicita la acumulación de su escrito al expediente original adjuntando nuevos planos perimétricos y memoria descriptiva, para los fines pertinentes.

Que, mediante informe técnico N° 077-2026-JFCH-AT-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 24 de abril de 2026, el topógrafo de la Sub Gerencia de Control, Catastro Urbano y Espacio Público, determina que el polígono aprobado a través del Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDCC, contrastando con el último polígono presentado con escrito signado con trámite 260409J107, presenta variaciones no sustanciales en el perímetro, manteniendo el área de diez (10) hectáreas y sin afectar la valorización efectuada; asimismo, determina que el polígono se ha desplazado aproximadamente 680.40 ml hacia el este, ubicándose íntegramente dentro de los límites del distrito del Cerro Colorado.

Que, con informe N° 0678-2026-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 24 de abril del 2026, la Sub Gerente de Catastro Control Urbano y Espacio Público, ratifica el contenido del informe técnico N° 077-2026-JFCH-AT-SGCCUEP-GDUC-MDCC.

Que, mediante informe N° 0226-2026-GDUC-MDCC de fecha 24 de abril de 2026, la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro determina que la propuesta de la nueva ubicación del predio, se encuentra dentro de los alcances de lo aprobado a través del Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDCC, sin alterar el área ni la valorización del bien inmueble, efectuándose únicamente la modificación de las coordenadas y del perímetro, lo cual no constituye una variación sustancial para la continuación del procedimiento correspondiente.

Que, con informe legal N° 004-2026-EL-GAJ-MDCC, de fecha 28 de abril de 2026, la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que considerando el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDCC se aceptó la donación efectuada por Rolando Honorato Belizario Quispe y que, posteriormente este modifica la ubicación del predio donado, corresponde señalar que, conforme a los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas competentes, la nueva propuesta no altera el área de diez (10) hectáreas ni la valorización del bien inmueble. Consecuentemente, estando frente a una variación no sustancial en las coordenadas y el perímetro, tal como se sostiene en el informe técnico N° 077-2026-JFCH-AT-SGCCUEP-GDUC-MDCC, resulta legalmente factible que el Concejo Municipal apruebe la modificación de la norma municipal antes citada, en los términos recomendados en el informe N° 0226-2026-GDUC-MDC, permitiendo con ello implementar un cementerio municipal en la margen derecha del distrito, garantizando así un servicio público esencial vinculado a la salubridad y el orden urbano, acorde a las competencias derivadas de la Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

3505 YAM A G

Que, con proveído N° 164-2026-GAJ-MDCC, de fecha 28 de abril de 2026 el Gerente de Asesoría Jurídica otorga conformidad a lo opinado en el Informe Legal N° 004-2026-EL-GAJ-MDCC.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDCC de fecha 04 de febrero del 2026, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de la donación de diez (10) hectáreas del bien inmueble ubicado en el Pago Cabrerías, inscrito en la partida 04009202 el Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, valorizados en la suma de S/ 28,940.00 efectuada por Rolando Honorato Belizario Quispe a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, acorde con las coordenadas y perímetros determinados en el informe técnico N° 0226-2026-GDU-MDCC, mismos que formarán parte integrante de esta norma municipal, con la finalidad que dicho predio sea destinado para la implementación del Cementerio Municipal de la Margen Derecha del distrito de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro el fiel cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO:  
  
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

